

Decreto No. 1027. que concede el exequátur de Ingeniero y de Abogado, respectivamente a los señores Luis Torrent Rodríguez y Doctor Mario

José Mariot Ero.

(G. O. No. 7867. del 31 de julio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1027

VISTA al Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia a las siguientes personas:

a) Al señor Luis Torrent Rodríguez, como Ingeniero Civil;

y

b) Al Doctor Mario José Mariot Ero, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1028, que convoca las Cámaras Legislativas en legislatura extraordinaria.

(G. O. No. 7866. del 30 de julio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1028

VISTO el párrafo del artículo 29 de la Constitución de la República, y en ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3o. del artículo 49 de la misma, dicto el siguiente